

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14^a – 33. Piso 5^o
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2018-00382-00
DEMANDANTE: NELECASA Y COMPAÑÍA LTDA
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN CORTES NIEVES
Proceso Verbal

Revisada la actuación, se observa, que las partes no han dado impulso al proceso de la referencia, Por lo cual el Juzgado **REQUIERE** a las partes y su apoderados, para que en el término de **30 días** siguientes a la notificación de esta providencia, manifiesten si se entregó el inmueble objeto del presente proceso y/o se pretende continuar con el asunto de la referencia, (art. 317-1 del C.G.P.), so pena de tener por desistido el proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por este No. 68 del 15 de octubre de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario